



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 MAYO 2011**

Visto el Oficio N° 579-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 026-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2010-GORE-ICA/GRINF se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.091787 construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para la Dirección en la I.E N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Componente: 2.000345 Construcción de Aulas, Obra: **"Construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para la Dirección en la I.E N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007** Meta: Construcción de la Edificación en 01 Nivel (Una Planta) con un área Techada de 236.50 m², Demolición de la Losa de Concreto, Desmontaje de 03 Aulas Provisionales con un Presupuesto total de S/. 330,107.52 Nuevos Soles.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0020-2010-GORE-ICA/FORSUR, el Comité Especial del Gobierno Regional Ica, otorgó la Buena Pro, a la Empresa CONSORCIO PARCONA, suscribiendo el Contrato de Ejecución de Obra N° 035-2010-GORE-ICA, por el importe de S/. 296,428.92, en un plazo de ejecución de 75 días.

Que, como resultado del Proceso de Régimen Especial de Selección N° 027-2010-GORE-ICA/FORSUR el Gobierno Regional Ica, suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra indicada, con el Ing. LIVIO GUSTAVO GUERRERO COELLO, por el monto de S/. 20,750.02, por un plazo de Supervisión de 75 días

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0240-2010-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra indicada, la misma que determina un costo total ascendente a S/. 300,987.63, donde el Gobierno Regional Ica, canceló el importe de S/. 296,428.92, quedando un saldo pendiente a favor del Contratista de S/. 4,558.71, importe cancelado mediante Comprobante de Pago N° 346-0347 de fecha 24-03-2011.

Que, con Resolución gerencial Regional de Infraestructura N° 0257-2010-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de consultoría de supervisión, la misma que determina un costo total de S/. 20,750.02, donde el Gobierno Regional Ica, canceló el importe de S/. 17,637.02, quedando un saldo pendiente a favor del consultor de S/. 3,113.00, importe que fue cancelado mediante Comprobante de Pago N° 0319-0320 de fecha 22-03-11.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña, Salazar elaborar la Liquidación Financiera de la obra mencionada, quien con informe N° 032-2011-SGSL/VBS, de fecha 19 de Abril 2011, remite la Liquidación Financiera; Recomendando que la Oficina de Contabilidad actualice la Cuenta Patrimonial y rebaje la Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras, Construcción de Edificios No Residenciales, Instalaciones Educativas por S/. 300,987.63; Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos, Elaboración de Expedientes Técnicos, por S/. 7,000.00 y Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos, Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Gastos por la Contratación de Servicios por S/. 20,750.02; con Cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios O Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas, por el importe de S/. 328,737.65.



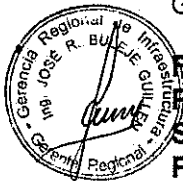
Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 579 -2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, rebajar la Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras, Construcción de Edificios No Residenciales, Instalaciones Educativas por S/. 300,987.63, Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos, Elaboración de Expedientes Técnicos, por S/. 7,000.00 y Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos, Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros, Gastos por la Contratación de Servicios por S/. 20,750.02; con Cargo a la cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios O Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas por S/. 328,737.65, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento y se efectivice la transferencia de la obra, precisando que la presente Liquidación es de carácter total.

Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N°026-2011-GRINF/SGSL perteneciente a:



FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
PROYECTO

- : 09 Educación y Cultura
- : 061 Infraestructura Educativa
- : 0174 Edificaciones Escolares
- : 2.091787 Construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para La Dirección en la I.E N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Afectada por el Sismo del 15 de Agosto del 2007.
- : 2.000345 Construcción de Aula
- : **Construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para Para la Dirección en la I.E N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, Distrito de Parcona Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo Del 15 de Agosto del 2007.**
- : Construcción de Edificación en 01 Nivel (Una Planta) con una área techada de 236.50 m2, Demolición de Losa de Concreto, Desmontaje de 03 Aulas Provisionales.
- : Contrata

COMPONENTE
OBRA

META

MOD. DE EJECUCIÓN





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2011-GORE-ICA/GRINF

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

PRESUPUESTO TOTA	: S/. 330,107.52	S/.
VALOR REFERENCIAL OBRA	: S/. 296,428.92	300,987.63
GASTOS SUPERVISIÓN	: S/. 20,750.02	20,750.02
GASTOS EXP. TÉCNICO	: S/. 7,000.00	7,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	: S/. 1,928.58	
PREVISIÓN MAYOR COSTO	: S 4,000.00	
	<u>330,107.52</u>	<u>328,737.65</u>
UBICACIÓN	: Distrito : Ica	
	: Provincia : Ica,	
	: Región : Ica	

AÑO : 2010

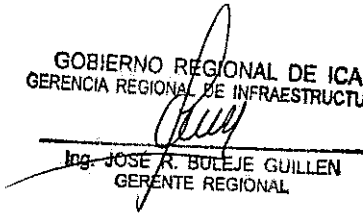
La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable de la cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras, Construcción de Edificios No Residenciales, Instalaciones Educativas por S/. 300,987.63; Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos, Elaboración de Expedientes Técnicos por S/. 7,000.00 y Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos, Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros, Gastos por la Contratación de Servicios por S/. 20,750.02; con Cargo a la cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios O Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas por S/. 328,737.65, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponde.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Dg. JOSÉ R. BOLEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL